CIRCULAR DICIEMBRE 2018/2

MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA EUROPEA SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Estimado asociad@,

El pasado 11 de diciembre del presente año, a propuesta de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo ha **aprobado una ampliación de la Directiva de Eficiencia Energética que modifica la actual**, en la misma se añade la **recomendación de elegir a las empresas que utilicen sistemas abiertos de lectura**, entre otros puntos importantes.

Uno de los aspectos vitales a la hora de elegir la empresa lectora de contadores de agua y repartidores de costes de calefacción, es que se tenga posibilidad de cambiar de proveedor, o lo que es lo mismo, que los sistemas de lectura de contadores sean abiertos.

Por tanto, es recomendable asesorar a los administrados sobre esta circunstancia a la hora de contratar sistemas de lectura remota y repartidores de coste de climatización.

A continuación, se extracta el Art. 11 Bis-3 de la citada directiva, adjuntando a esta circular el texto íntegro de la misma.

«Artículo 11 bis3.
A fin de asegurar unos costes razonables para los servicios de subcontaje con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2, los Estados miembros podrán estimular la competencia en dicho sector de servicios adoptando las medidas oportunas, como la recomendación o la promoción por otros medios del recurso a licitaciones o del ***uso de dispositivos y sistemas interoperables que faciliten el cambio de proveedores de servicio.****».*